

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

Al/la Secretario/a

S / D

COMUNICADO: BONO \$24.000 DECRETO 841/22 TRABAJADORES CALL CENTER

Estimado/ Compañero/a:

Esta FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS a arribado a un acuerdo con la CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTOS para los trabajadores del CCT

781/20 logrando que a los empleados cuya jornada convencional es de 36 hs, perciban el bono de

\$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 36 hs. mencionadas, cobraran un importe en

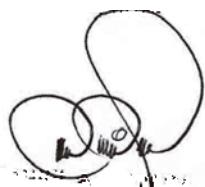
forma proporcional a la jornada trabajada.

Este beneficio será incluido en el acuerdo de revisión paritaria a celebrarse durante el mes de enero

del próximo año.

Para los trabajadores de 48 seguirán el mismo lineamiento del decreto antes mencionado.

Se adjunta texto del acuerdo.



Daniel A. Lovera.
Secretario de Convenciones
Colectivas
F.A.E.C.Y.S



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavalieri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2022, se reúnen en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.Y.S los señores Armando O. CAVALIERI, José GONZÁLEZ, Daniel LOVERA, CESAR GUERRERO y Adrián FERREIRA conjuntamente con los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial; y por la parte empresaria, la CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO (en adelante CACC) su Presidente Miguel Ángel López conjuntamente con el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF en carácter de apoderado, constituyendo domicilio en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA. Ambas partes indican poseer suficientes facultades, y consignan aquí, bajo Declaración Jurada, la autenticidad de las firmas insertas en este documento, todo ello bajo los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017). Las partes firmantes reconocen sus reciprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 781/20, reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas - que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro en todo el ámbito de la República Argentina, a excepción de la ciudad de Córdoba.

Que atento la existencia las circunstancias extraordinarias no tenidas en cuenta al momento de celebrarse el acuerdo de fecha 5 de mayo de Mayo 2022 , 5 de Agosto 2022 y 7 de Septiembre de 2022 las partes acuerdan:

Artículo Primero:

Que los trabajadores del CCT 781/20 encuadrados en las categorías 1 y 2 (Mantenimiento y Administrativo) cuya jornada convencional es de 48 hs, cobraran el bono de \$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa, con los topes salariales establecidos en dicho decreto.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 48 hs. mencionadas, cobraran una suma en forma proporcional a la jornada trabajada.

Que los trabajadores del CCT 781/20 encuadrados en las categorías 3 y 4 (Operaciones A y B) cuya jornada convencional es de 36 hs, cobraran el bono de \$24.000 establecido en el Decreto 841/22 en forma completa, con los topes salariales establecidos en dicho decreto.

Los trabajadores que realizan una jornada inferior a las 36 hs. mencionadas

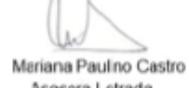

Armando Cavalieri
Secretario General




Daniel A. LOVERA
SECRETARIO DE
CONVENCIÓNES COLECTIVAS
FACYS


César Guerrero
Secretario de Pyme, Mediana
y Empresarios en el Trabajo
FACYS


Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



cobraran una suma en forma proporcional a la jornada trabajada.

Artículo Segundo:

Estos importes se abonarán en los plazos establecidos y absorberán hasta su concurrencia las sumas Decreto 841/22.

Artículo Tercero:

Se acompañan planillas para las categorías 3 y 4 con jornada de 36 hs y jornadas inferiores en forma proporcional.

Artículo Cuarto:

Este beneficio será incluido en el acuerdo de revisión paritaria a celebrarse durante el mes de enero del próximo año.

Artículo Quinto:

Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este Acuerdo, su previa homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, lo que así solicitan las partes.

Para el caso de estar pendiente la homologación de este acuerdo y se produzcan el vencimiento de los plazos pactados, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención de "Pago anticipo a cuenta Acuerdo Colectivo diciembre 2022", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el Acuerdo.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



Glauco C. Marqués
Apoderado CACC



Armando Cavalleri
Secretario General



DANIEL A. LOVERA
SECRETARIO DE
CONVENCIÓNES COLECTIVAS
FAECYS



José Gonzalez
Sub-Secretario General



César Guerrero
Secretario de Higiene, Medicina
y Seguridad en el Trabajo
FAECYS



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

DICIEMBRE DEL 2022
Categoría 3 (Operaciones A)

JORNADA en Horas Semanales por mes	BONO DECRETO 841/22
36	\$ 24.000,00
35	\$ 23.333,33
34	\$ 22.666,67
33	\$ 22.000,00
32	\$ 21.333,33
31	\$ 20.666,67
30	\$ 20.000,00
29	\$ 19.333,33
28	\$ 18.666,67
27	\$ 18.000,00
26	\$ 17.333,33
25	\$ 16.666,67
24	\$ 16.000,00
23	\$ 15.333,33
22	\$ 14.666,67
21	\$ 14.000,00
20	\$ 13.333,33

DICIEMBRE DEL 2022
Categoría 4 (Operaciones B)

JORNADA en Horas Semanales por mes	BONO DECRETO 841/22
36	\$ 24.000,00
35	\$ 23.333,33
34	\$ 22.666,67
33	\$ 22.000,00
32	\$ 21.333,33
31	\$ 20.666,67
30	\$ 20.000,00
29	\$ 19.333,33
28	\$ 18.666,67
27	\$ 18.000,00
26	\$ 17.333,33
25	\$ 16.666,67
24	\$ 16.000,00
23	\$ 15.333,33
22	\$ 14.666,67
21	\$ 14.000,00
20	\$ 13.333,33


César Guerrero
Sub-Secretario de Higiene, Medicina
y Seguridad en el Trabajo
FAECYS


José Gonzalez
Sub-Secretario General


Armando Cavalieri
Secretario General


Daniel A. Lovera
Secretario de
CONVENCIÓNES COLECTIVAS
FAECYS


Jorge Barbieri
Asesor Letrado


Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada